DEPENDENCIA SOLICITANTE: Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental – Dirección Territorial Norte.

FECHA: 31 de Enero de 2020

DENOMINACION GENERAL DEL OBJETO DEL CONTRATO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA (CAM), CONSISTENTES EN LA ENTREGA DE CITACIONES DE LAS LICENCIAS, PERMISOS Y/O AUTORIZACIONES AMBIENTALES Y DE LOS PROCESOS SANCIONATORIOS Y ADMINISTRATIVOS QUE SE ADELANTA EN LA DIRECCIÓN TERRITORIAL NORTE Y REGISTRAR LAS FECHAS DEL CITADO EN LOS APLICATIVOS DE AUTORIDAD AMBIENTAL 1.

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE LA CORPORACION PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION

El Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional", en el numeral 1° del su artículo 2.2.1.2.1.5.1, establece que los estudios previos que debe elaborar la entidad deben contener "la descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.

Por medio del Acuerdo No. 026 de 28 de noviembre de 2019, el Consejo Directivo de la Corporación aprobó el Presupuesto de rentas y gastos de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM – para la vigencia fiscal del año 2020.

En la parte motiva del Acuerdo 026 del 28 de noviembre de 2019, se contempló "*Que el presupuesto para la vigencia 2020, que en virtud de este Acuerdo se aprueba, constituye un presupuesto de transición por el inicio de un nuevo periodo institucional que requiere de la formulación de un Plan de Acción para el periodo 2020-2023; en consecuencia el presupuesto para la vigencia 2020 se estructura con base en los 6 programas y 12 proyectos del Plan de Acción 2016-2019 Huila Resiliente, Territorio Natural del Paz, aprobado mediante Acuerdo No. 004 del 13 de mayo de 2016; presupuesto que será modificado una vez se apruebe el Plan de Acción para el periodo 2020-2023*"

Por ello, el Presupuesto de la vigencia de 2020 aprobado mediante el Acuerdo 026 del 28 de noviembre de 2019, contempla el Programa 4: Cuida tu Naturaleza, Proyecto 4.1 Control y Vigilancia Ambiental

- Deterioro y alteración del equilibrio en cuencas hidrográficas (disminución en cantidad y calidad del recurso hídrico superficial);
- Pérdida y fragmentación de ecosistemas estratégicos y de la diversidad biológica;
- Desarrollo de prácticas productivas no sostenibles ambientalmente y de actividades en áreas con restricciones de uso;

- Baja sostenibilidad y deterioro de la calidad ambiental en áreas urbanas;
- Alta vulnerabilidad ante desastres naturales y los efectos potenciales del cambio climático; y
- Debilidad en la gobernabilidad y ejercicio de la autoridad ambiental.

En virtud a la problemática identificada a partir del diagnóstico ambiental, queda manifiesta la debilidad de la Corporación para el ejercicio de la autoridad ambiental. Así lo perciben los huilenses que acompañan los procesos de audiencias y otras instancias, quienes exigen liderazgo en el control y vigilancia a la correcta utilización de los recursos naturales renovables, a través del diseño e implementación de estrategias de intervención y resolución de conflictos ambientales, que conlleven a un uso del territorio en armonía con el ambiente teniendo en cuenta que el Huila es un territorio natural de paz.

Según la Ley 99 de 1993 artículo 30, la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena tiene por objeto "... la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos sobre medio ambiente y recursos naturales renovables, así como dar cumplida y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes sobre su disposición, administración, manejo y aprovechamiento, conforme a las regulaciones, pautas y directrices expedidas por el ministerio del medio ambiente", la cual permite la estructuración de acciones operativas orientadas a solucionar la problemática ambiental identificada, para manejar, conservar y restaurar los recursos naturales existentes en la parte alta de la cuenca hidrográfica del Rio Magdalena cuya jurisdicción comprende la totalidad del departamento del Huila.

En la Ley 1955 del 25 de mayo de 2020 por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, pacto por la equidad", está compuesto por objetivos de política pública denominados pactos, el cual tiene tres pactos estructurales "legalidad, emprendimiento y equidad", El logro de estos objetivos requiere de algunas condiciones de los habitantes que permitan acelerar el cambio social. Por lo tanto, el plan contempla entre los pactos transversales, los siguientes:

- Pacto por la sostenibilidad: producir conservando y conservar produciendo
 - Implementar estrategias e instrumentos económicos para que los sectores productivos sean más sostenibles, innovadores y reduzcan los impactos ambientales, con un enfoque de economía circular.
 - Frenar la deforestación y otros crímenes ambientales a partir del control territorial y generar nuevas oportunidades económicas sostenibles a nivel local.
 - Promover el conocimiento en la comunidad sobre los riesgos de desastres y el cambio climático para tomar mejores decisiones en el territorio.
 - Fortalecer las instituciones ambientales, la investigación y la gestión pública, al tiempo que se propicia el diálogo y la educación ambiental en los territorios.

- Pacto por la ciencia, la tecnología y la innovación: un sistema para construir el conocimiento de la Colombia del futuro.
 - Aumentar la inversión pública y privada en ciencia, tecnología e innovación.

- Potenciar la innovación pública a través de herramientas para medir, fortalecer y articular capacidades de innovación.

- Pacto por la calidad y eficiencia de los servicios públicos: agua y energía para promover la competitividad y el bienestar de todos ((energía que transforma, agua limpia y saneamiento básico adecuado).
 - Modernizar los servicios de agua y aseo para hacer un correcto uso y mejor aprovechamiento de agua y residuos.
 - Mejorar la calidad y eficiencia de la prestación de los servicios públicos e implementar nuevas tecnologías en zonas rural y urbana.

- Pacto por la Transformación Digital de Colombia: Gobierno, empresas, universidades y hogares conectados con la Era del Conocimiento
 - Mejorar la interacción entre entidades públicas y ciudadanos.

- Pacto por los recursos minero-energéticos para el crecimiento sostenible y la expansión de oportunidades
 - Aprovechar otros recursos de nuestro país para generar energía, disminuyendo el impacto al calentamiento global
 - Asegurar que el país cuente con los energéticos necesarios para el desarrollo de sus actividades.
 - Mejorar la calidad del aire disminuyendo el contenido de azufre de los combustibles.
 - Consolidar el sector minero-energético como aliado del desarrollo de territorios sostenibles
 - Promover el desarrollo y la competitividad de la industria minero-energética

- Pacto por una gestión pública efectiva.
 - Mejorar la eficiencia y productividad en la gestión y las capacidades de las entidades públicas.
 - Fortalecer los instrumentos para la asignación estratégica y responsable del gasto público, orientando cada peso a resultados concretos.
 - Vamos a formar servidores públicos comprometidos, cualificados y productivos. Cada tarea será realizada bajo principios de ética e integridad.

Dada la relación estrecha que existe entre la problemática antes mencionada, el plan nacional de desarrollo y la función de la autoridad ambiental, es indispensable fortalecer la capacidad de gestión de las instituciones de la región encargadas de ejercer autoridad ambiental y asegurar gobernabilidad frente al ambiente y los recursos naturales, con el propósito de garantizar que los proyectos, obras y actividades que soportan el desarrollo regional sean ambientalmente sostenibles y cumplan la Constitución y la Ley; así como de aplicar un efectivo control y sanción por el incumplimiento de las mismas.

Con el fin de afrontar la problemática ambiental arriba reseñada, el proyecto 4.1 "Control y Vigilancia Ambiental" tenga prevista la siguiente contratación de apoyo:

- **Indicador de Gestión:** Estrategia de control a la extracción ilegal de los recursos naturales - RED DE CONTROL AMBIENTAL RECAM.
- **Actividad:** Citadores DT´s.

Con base en el análisis de los procesos vigentes en la Corporación se cuenta entre Infracciones ambientales, Licencias, Permisos y/o Autorizaciones un total de 5.799 tramites activos de los cuales 5.368 corresponde a Infracciones Ambientales y 431 a licencias, permisos y/autorizaciones; los cuales demandan un promedio de 21.472 actuaciones en el área de infracciones ambientales y 862 actuaciones en el área de licencias, permisos y/autorizaciones en actividades tales como Indagaciones y/o medidas preventivas, Versiones Libres, Autos de inicio, Pliegos de cargos y/o cesaciones de procedimientos, Autos de pruebas y/o Resoluciones que resuelven recursos, Resoluciones que declaran o eximen de responsabilidad, Resoluciones que otorgan o niegan un permiso, con la necesidad de atender de manera constante y rigurosa a fin de evitar dilaciones dentro de los diferentes procesos y por ende vulneración del debido proceso de los presuntos infractores y/o usuarios de los diferentes servicios prestados sin contar con los procesos que se deriven durante la vigencia 2020 hasta la ejecución del contrato.

Con base en el análisis de los procesos vigentes en la Corporación suman:

DIRECCIÓN TERRITORIAL	RADICADOS – DENUNCIAS	ACTUACIONES PROMEDIO	SOLICITUDES PERMISOS	ACTUACIONES PROMEDIO	TOTAL TRAMITES	TOTAL ACTUACIONES PROMEDIO
DTN	2.049	8.196	205	410	**2.254**	**8.606**
DTO	509	2.036	113	226	**622**	**2.262**
DTC	1077	4.308	57	114	**1.134**	**4.422**
DTS	1.733	6.932	56	112	**1.789**	**7.044**
TOTAL	**5.368**	**21.472**	**431**	**862**	**5.799**	**22.334**

De acuerdo con lo anterior, se presenta un gran volumen de trabajo y no se cuenta con el personal encargado de citaciones y/o comunicaciones de oficios adscritos a la Dirección Territorial Norte para atender con la debida celeridad dichas actuaciones por lo que se requiere para la realización de los objetivos y funciones que se le han atribuido, contratar bajo la modalidad de prestación de servicios, la vinculación de dos personas quienes posean título de Bachiller acreditar mediante curso y/o talleres de manejo de la Ventanilla Integral de Trámites Ambiental en Línea- VITAL y Sistema para la Gestión de Tramites Ambientales – SILAM y el Centro de Información de Trámites Ambientales – CITA y/o manejo de aplicaciones en web y acreditar mínimo Veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada con la entrega de citaciones y/o mensajería, para que apoye la gestión de la Dirección Territorial Norte, actividad catalogada como esencial, pues de ella dependen en gran parte el cumplimiento de la metas para la ejecución de las políticas, planes, y programas sobre medio ambiente y recursos naturales renovables, que adelanta o pretenda adelantar la Corporación.

Con el fin de suplir la necesidad identificada, es necesario adelantar un proceso de contratación de dos CITADORES basado en los principios contractuales de transparencia, economía y responsabilidad, que permita seleccionar de manera objetiva al contratista que ofrezca las mejores condiciones para satisfacer la necesidad de la entidad, dado que además en la planta de personal de la Corporación no se cuenta con un funcionario con la disponibilidad requerida para la realización de las actividades derivadas del cumplimiento del objeto contractual.

El contrato propuesto tendría los términos y condiciones que se indican a continuación.

2. LA DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA (CAM), CONSISTENTES EN LA ENTREGA DE CITACIONES DE LAS LICENCIAS, PERMISOS Y/O AUTORIZACIONES AMBIENTALES Y DE LOS PROCESOS SANCIONATORIOS Y ADMINISTRATIVOS QUE SE ADELANTA EN LA DIRECCIÓN TERRITORIAL NORTE Y REGISTRAR LAS FECHAS DEL CITADO EN LOS APLICATIVOS DE AUTORIDAD AMBIENTAL 1.

CLASE: Contrato de Prestación de Servicios – Selección Mínima Cuantía.

2.1 Clasificación UNSPSC

El objeto a contratar se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Código	Segmento	Familia	Clase	Producto
78102205	Servicios de transporte, almacenaje y correo	Transporte de correo y carga	Servicios postales de paqueteo y courrier	Servicios de entrega local de cartas o paquetes pequeños
78102206	Servicios de transporte, almacenaje y correo	Transporte de correo y carga	Servicios postales de paqueteo y courrier	Servicios de mensajería en bicicleta o motocicleta

2.2 CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

Para el cabal cumplimiento del objeto contractual el contratista deberá:

1. Prestar el servicio de entrega puerta a puerta de las citaciones correspondientes a permisos ambientales y procesos sancionatorios que le sean asignadas por la Dirección Territorial Norte de la Corporación.

2. Alistar las notificaciones para su entrega según dirección reportada en base de datos.
3. Dar cumplimiento a los términos que le indique la Dirección Territorial para efectos de realizar las citaciones de que trata el numeral anterior.
4. Realizar como mínimo ciento veinte (120) citaciones por mes, para lo cual se estima que como mínimo deberá realizar salidas a campo durante quince (15) días, a las zonas rurales de los municipios asignados.
5. Realizar el registro y actualización de los aplicativos web (CITA, VITAL y SILAMC) con las fechas de las citaciones una vez tengan las fechas de entrega de la Dirección Territorial Norte de licencias, permisos e infracciones ambientales.
6. Apoyar la gestión de recibo y entrega de las constancias secretariales a los entes territoriales de la jurisdicción.
7. Reportar de manera inmediata al supervisor cualquier inconveniente que eventualmente llegare a tener en el desempeño de las labores asignadas.
8. Defender en todas sus actuaciones los intereses de la Corporación y obrar con lealtad y buena fe, guardando la debida reserva y confidencialidad en relación con los documentos y demás información que le sean suministrados por la Entidad.
9. Presentar semanalmente a su supervisor el registro y estado de las citaciones a su cargo en base de datos.
10. Disponer de los elementos de seguridad industrial que se requieran para adelantar las actividades propias del contrato.
11. Realizar la devolución de los elementos de identificación corporativa, tales como carnet y chaleco una vez culminado el plazo contractual.
12. Actualizar la hoja de vida en el SIGEP, en caso de que durante el plazo de ejecución contractual, se presenten modificaciones a la información inicialmente registrada en dicho Sistema.
13. Disponer de un (1) vehículo tipo motocicleta con los documentos en regla, para la realización de los recorridos y el desarrollo del objeto contractual en toda la ejecución del proyecto.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Dar estricto cumplimiento al objeto y a las condiciones técnicas exigidas.
2. Presentar informes mensuales de avance en la ejecución física y financiera del contrato. Y presentar un informe final consolidado con el reporte de todas las actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato.
3. Adoptar la política de cero papel y demás programas de uso eficiente y ahorro de recursos, implementada por la CAM a través del Sistema Integrado de Gestión.
4. Aplicar el protocolo de atención al ciudadano formulado por esta Corporación.
5. Dar estricto y oportuno cumplimiento a lo consagrado en el Art. 1, Parágrafo 2, de la Ley 828 de 2003, Ley 1122 de 2007, Ley 1150 de 2007, Art. 23, y demás normas concordantes, relacionado con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social (salud, pensión y ARP) y aportes parafiscales, según el caso.

OBLIGACIONES DE LA CAM:

1. Ejercer la supervisión, verificación y seguimiento al contrato que se derive del presente proceso de contratación.
2. Brindar la información y apoyo requeridos por el contratista para el cabal desempeño del objeto contractual.
3. Efectuar los desembolsos de manera oportuna, según los términos y condiciones pactadas, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para ello.

PLAZO DE EJECUCIÓN:
El contrato tendrá una duración de Diez y medio (10,5) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio, la cual deberá suscribirse dentro de los 2 días siguientes a la suscripción de la comunicación de aceptación de la oferta. No obstante, el presente contrato bajo ninguna circunstancia podrá sobrepasar el 31 de diciembre de 2020.

LUGAR DE EJECUCIÓN: El contratista prestará sus servicios en los municipios de la jurisdicción de la Dirección Territorial Norte de la CAM, con sede en la Carrera 1 No. 60 – 79 de Neiva.

SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato será ejercida por el Director Territorial Norte o su delegado, de la CAM.

FORMA DE PAGO: La CAM cancelará el valor del contrato mediante diez (10) mensualidades vencidas de igual valor y un último pago por los quince (15) días. Cada pago se hará previa presentación de informe de las actividades realizadas aprobadas por parte del supervisor del contrato. Para el último pago se requiere previamente la liquidación del contrato. Si el plazo de ejecución contabilizado a partir del acta de inicio excediere del 31 de diciembre de 2020, la Corporación pagará los honorarios al contratista de manera proporcional al tiempo efectivamente ejecutado hasta el 31 de diciembre, fecha en la que finalizará el contrato.

Para cada uno de los pagos (parciales y final) se requerirá previamente la respectiva acreditación del contratista sobre el cumplimiento en el pago de sus aportes al sistema integral de seguridad social (salud, pensión, ARP) y parafiscales, según lo establecido en el Art. 1 Parágrafo 2 Ley 828 del 2003 y Ley 1150 de 2.007 Art. 23.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Las erogaciones que realice la Corporación para cancelar el contrato se cancelarán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2020000047 del 28 de enero de 2020, Rubro 1249001, Fuente 12001, Nombre: Control y Vigilancia Ambiental, Fuente: Recursos propios.

- **Indicador de Gestión**: Estrategia de control a la extracción ilegal de los recursos naturales. RED DE CONTROL AMBIENTAL RECAM
- **Actividad** Citadores DT´s
- **Fuente:** Otros RP
- **Valor:** $ 18.575.550,oo

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 del 16 de junio de 2011 y por el artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, al referirse a las modalidades de selección, establece que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y contratación de mínima cuantía.

Considerando que el presupuesto oficial del contrato es por un valor inferior al 10% de la menor cuantía y teniendo en cuenta las disposiciones de los artículos 274 de la Ley 1450 de 2011 y 94 de la Ley 1474 de 2011, el procedimiento de selección se efectuará conforme a lo dispuesto en dichas normas, y en el Capítulo V del Decreto 1082 de 2015.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN (Justificación del Presupuesto Oficial)

El presupuesto oficial de la presente contratación asciende a la suma **DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($18.575.550,oo),** incluido IVA si a ello hubiere lugar de acuerdo con los conceptos y la justificación basada en los supuestos y consideraciones que se especifican en el Documento Anexo **Análisis del sector –Estudio de Mercado,** en cumplimiento del art. 15 del Decreto 1082 de 2015.

La presente contratación se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de 2020 de la CAM.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Dando alcance al literal c) del numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011 y por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011; y al artículo 85 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía.

REQUISITOS HABILITANTES:

En el presente proceso de Selección de Mínima Cuantía podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o en Consorcio o Unión Temporal, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, que no se encuentren incursas en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que trata el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes

La verificación de los requisitos mínimos habilitantes se hará exclusivamente con el proponente que presente el precio más bajo, para lo cual los proponentes deberán diligenciar en su totalidad el Anexo 2 «OFERTA ECONÓMICA».

CAPACIDAD JURIDICA: La Ley 80 de 1993 en su artículo 6 señala que pueden celebrar contratos con entidades estatales las personas consideradas legalmente capaces por las disposiciones vigentes, los consorcios y uniones temporales. Por ende, para establecer la capacidad jurídica de las personas naturales o jurídicas interesadas en el proceso de selección, la entidad solicitará los documentos que por ley sean del caso.

PERFIL PROPONENTE: Teniendo en cuenta el objeto y las responsabilidades establecidas, con el fin de dar cabal cumplimiento a los mismos el Proponente deberá ser una persona natural, quien posea título de Bachiller y acredite curso y/o taller de manejo de la Ventanilla Integral de Trámites Ambiental en Línea- VITAL y Sistema para la Gestión de Tramites Ambientales – SILAM y el Centro de Información de Trámites Ambientales – CITA y/o en manejo de aplicaciones en web.

EXPERIENCIA: El proponente deberá acreditar mínimo veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada con la entrega de citaciones y/o mensajería.

La no acreditación del perfil del proponente conllevará el rechazo de la oferta.

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES: La Corporación revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación a participar en el proceso de mínima cuantía. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Corporación verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

De no lograrse la habilitación, el proceso de contratación se declarará desierto.

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DE DECLARATORIA DE DESIERTA.

La Corporación adjudicará el contrato o aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en el proceso de mínima cuantía. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, se procederá a verificar el cumplimiento de las mismas del Proponente que haya ofertado el segundo mejor precio, y

así sucesivamente Si ninguno de las proponentes acredita el cumplimiento de las condiciones de la invitación, el proceso se declarará desierto.

Adicional a lo anterior, se observará el procedimiento del Decreto 1082 de 2015, con relación a la propuesta de menor precio cuando se dé la hipótesis establecida en dicha disposición (oferta con valor artificialmente bajo).

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta y ésta cumpla con Las condiciones de la invitación.

En caso de empate, la Corporación aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

En la aceptación de la oferta, la Corporación informará al contratista el nombre del supervisor del contrato.

En caso de no lograrse la adjudicación, la entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

6. ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLOS

En desarrollo de lo señalado en el artículo 4 la Ley 1150 de 2007, y Decreto 1082 de 2015, La Corporación, procede a realizar el estudio de los riesgos asociados al contrato, la forma de mitigarlos y la asignación del riesgo ente las partes.

													Impacto después del tratamiento							Monitoreo y revisión		
											¿A quién se le asigna?	tratamiento/controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Planeación	Regulatorios	Cambio en el régimen de contratación	extensión y/o retraso en el proceso contractual	1	1	2	Corporación	Adecuación de los procesos internos	1	1	2	bajo	no						
2	General	Externo	Ejecución	Regulatorios	Cambio en el régimen de contratación	extensión y/o retraso en el proceso contractual	1	1	2	Contratista	Adecuación de los procesos internos	1	1	2	bajo	no						
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	Extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados	extensión del plazo inicialmente pactado	3	1	4	Contratista	estricto seguimiento a las fechas de entrega de la documentación	1	1	2	bajo	si	supervisor	fecha del acta de inicio	hasta la liquidación del contrato	entrega de informes de ejecución por parte del contratista	mensual	
4	Específico	Externo	Ejecución	Naturaleza	lluvias intensas y/o fenómenos naturales	se impida y/o dificulte el acceso a las zonas objeto de visita	3	2	5	Contratista	ajuste a cronogramas y programación de trabajo	1	1	2	bajo	si	supervisor y contratistas	fecha del acta de inicio	hasta la liquidación del contrato	comunicación con personas de la zona objeto de visita	previa salida a campo	
5	Específico	Externo	Ejecución	Sociales o Políticos	resistencia por parte de la comunidad frente a la ejecución del proyecto	retraso en los cronogramas y/o imposibilidad de desarrollas el proyecto	3	4	7	Cont	implementación de estrategias de trabajo social	1	1	2	bajo	si	supervisor y contratistas	fecha del acta de inicio	hasta la liquidación del contrato	comunicación con personas del área de la cuenca	durante todo el período de ejecución del contrato	

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Conforme al Decreto 1082 de 2015, la Corporación es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía. Teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza del contrato y que el pago se realizará contra entrega de los servicios prestados, se considera que no es necesario exigir garantías.

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Esta contratación no está cobijada por un Acuerdo Comercial vigente para el Estado Colombiano.

Por medio de la presente certificamos que tal y como se ha evidenciado, la entidad, bajo responsabilidad de los suscritos funcionarios de las dependencias solicitantes, ha elaborado

el estudio previo reglado por el Decreto 1082 de 2015 reglamentario de la Ley 80 de 1.993 y la Ley 1150 de 2.007.

DEPENDENCIA SOLICITANTE: Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental y Dirección Territorial Norte.

EDISNEY SILVA ARGOTE
Subdirectora de Regulación y Calidad Ambiental

MAGDA LILIANA BUENDIA CHACON
Directora Territorial Norte

SECRETARIA GENERAL

ALBERTO VARGAS ARIAS
Secretario General

ELIANA KATHERINE ORDOÑEZ VARGAS
Profesional Universitario SG